



Derecho Individual Del Trabajo.

Licenciatura en Derecho.

6to. Cuatrimestre.

Pedro Damián Moreno Trujillo.



Mtra. Gladis Adilene Hernández López.

06/05/20.

Derecho Laboral.

Sujetos capaces e incapaces.

Las personas que son capaces para ejercer el trabajo son los que cumplan la capacidad de ejercicio, mientras que las que, según la ley, son incapaces son los menores de 14 años.

Concepto.

Conjunto de normas que regulan las relaciones entre dos grupos sociales, patrones y trabajadores, tanto en su aspecto individual como colectivo, a efecto de conseguir el equilibrio entre los factores de producción, capital y trabajo.

Fines.

Nació ante el requerimiento inaplazable de garantizar a los trabajadores una vida digna de ser vivida. Luego su finalidad suprema será necesariamente la de otorgar a la clase laborante mejores condiciones de trabajo, certidumbre en su empleo, salarios remunerados, jornadas humanas, descansos y vacaciones que permitan en última instancia la perfectibilidad del individuo.

Principios Rectores.

Los tribunales y las leyes laborales están supeditados a principios que determinan la protección de los derechos laborales de los trabajadores y patrones.

Huelga.

Es la suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores.

Salario.

Es la contraprestación a la subordinación a que está sujeto el trabajador.

Riesgos de Trabajo.

Es la lesión o la muerte producida por la acción repentina de una causa exterior que puede ser medida.

Enfermedad Profesional.

Es el estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo.

Trabajador de Confianza.

Son las personas que por la naturaleza de las funciones que desempeñan en una empresa o establecimiento o al servicio de un patrono en lo particular.

Patrón.

Es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Trabajador.

Es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Sindicato.

La asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses.

- a) El Trabajo como derecho y deber.
- b) Libertad en el empleo.
- c) Igualdad. d) Estabilidad en el empleo.
- d) Aplicación de la norma más favorable para el trabajador.
- e) Suplencia de la queja.